

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA

EMPLEO Y TURISMO

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

3029.- La Excm. Asamblea, en sesión ordinaria de 15 de diciembre de 2006, aprobó en su Punto séptimo del Orden del Día, por mayoría de votos, con el resultado siguiente: diecisiete votos a favor (catorce del Grupo Parlamentario PP-UPM y tres del Grupo Parlamentario Socialista) y cinco votos en contra (correspondientes al Grupo Parlamentario de Coalición por Melilla), Dictamen de la Comisión de la Comisión de Economía, Empleo y Turismo de su sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2006, del contenido literal siguiente:

ASUNTO: Aprobación, si procede, de la Propuesta de la Consejero de Economía, Empleo y Turismo de modificación de tarifas del transporte colectivo urbano, consistente en:

Primero.-Aprobar la revisión de las tarifas del transporte urbano colectivo, con un incremento de 0,10 € en el precio del billete, cuyo concesionario en la Ciudad de Melilla es la Cooperativa Ómnibus de Melilla (C.O.A.), motivado en el incremento del IPC del sector transporte (15,9 % desde septiembre de 2003 a septiembre de 2006).

Segundo.-Fijar, en consecuencia el precio del billete en todas las líneas en 0,70 €

Tercero.-Ordenar la inmediata publicación de las nuevas tarifas en el Boletín Oficial de la Ciudad, estableciéndose la fecha de entrada en vigor de las mismas a partir del día siguiente al de publicación en dicho Boletín."

ASISTEN:

Presidente: D. Daniel Conesa Mínguez; Diputados: D. José María López Bueno, D. Guillermo Merino Barrero, sustituyendo a D. Miguel Marín Cobos acude D^a. Cristina Rivas del Moral, D^a Salima Abdeslam Aisa y D^a. M^a Cruz Escribano de la Cal; Secretario: D. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

DELIBERAN:

Sobre la subida en las tarifas del transporte colectivo urbano, las subvenciones que recibe la COA y la situación de la empresa en cuanto al número de viajeros y al incremento del precio del combustible.

Sometido a votación el asunto se alcanza el siguiente resultado:

Votos favorables del Grupo P.P.-U.P.M..

Abstención del Grupo Socialista y del Grupo de Coalición por Melilla.

ACUERDAN: Por cuatro votos a favor y dos abstenciones.

PROPONER AL PLENO DE LA ASAMBLEA LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar, si procede, la Propuesta del Consejero de Economía, Empleo y Turismo sobre modificación de las Tarifas del transporte colectivo urbano (Tarifas de la C.O.A.).

SEGUNDO.- Ordenar la inmediata publicación de las nuevas tarifas en el Boletín Oficial de la Ciudad, estableciéndose la fecha de entrada en vigor de las mismas a partir del día siguiente al de publicación en dicho Boletín."

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, advirtiendo que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de DOS MESES, a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 8.1 b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor del art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo, ante la Excm. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.